ORDENANZA Nº 619 - FIJANDO BASE DE ARRENDAMIENTO PARA EL LLAMADO A LICITACION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

C. Deliberante, 04 de Marzo de 1.993

VISTO:

Que es necesario requerir del Concejo Deliberante la autorización para fijar la Base de Arrendamiento de un Predio de Propiedad Municipal, que oportunamente se dispondrá a través del sistema de Adjudicación por Licitación Pública y;:

CONSIDERANDO:

Que opera el vencimiento del Contrato respectivo;

Que se interesa acordar el arrendamiento en idénticas condiciones al fijado en su oportunidad mediante la Ordenanza Nº 490/90, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): A los efecto del arrendamiento de la Fracción de Campo de Propiedad Municipal, se fija un valor equivalente a 15 Kg. de novillo regular de más de 400 Kg., promedio máximo y mínimo en el Mercado de Liniers, por hectárea y por año.- **FRACCION DE CAMPO:** 55 Hectáreas (libre de Calles) conforme al Pliego de Condiciones, parte de las Chacras Nº 124-125-126-127- y 128 y remanentes Municipal Nº 134-135-136-137 y 138 incluidas calles Públicas internas. Plano de Mensura Nº 8.785. Inscripto Título I - Fº 180 - Vto. 1º 22 26 V. 1.909 en Gualeguay Titulo II.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-